



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 034 -2018-P-SBCH

Chiclayo, 15 de Febrero del 2018



VISTO, el Informe N° 104-2018-UPER-SBCH, de fecha 14 de Febrero del 2018, emitido por la Unidad de Personal y Proveído de Gerencia N° 1181252.001; autorizando emitir el acto Resolutivo de acuerdo a lo informado sobre cese definitivo por límite de edad del Servidor **Jiménez Chumpen Salomón**; y,

CONSIDERANDO:



Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una Persona Jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro;



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES;



Que, el Artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que el termino de la Carrera Administrativa se expresa por Resolución del Titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, el Artículo 184° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que en los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda;

Que, de conformidad a los Artículos 34° (literal c) y 35° (literal a), del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Carrera Administrativa termina por cese definitivo al cumplir 70 años de edad;

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 Telefax 074 - 270626 - CHICLAYO

Juan M. Orbeagoza

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico beneficienciasbch@sbch.gob.pe

20 FEB. 2018



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N°034 -2018-P-SBCH



Que, por Resolución de Presidencia N°-171-BPCH, de fecha 03 de Junio de 1977, se declara el nombramiento del servidor **Jiménez Chumpen Salomón** en el cargo de Ayudante de Conservación y servicios, con el Grado VII, Sub Grado 4 para el Sub Programa N° 03- Cementerio;



Que, mediante acta de Nacimiento, obrante en el legajo de personal, se acredita que el Servidor **Jiménez Chumpen Salomón**, ha nacido el 25 de Febrero de 1948, situación corroborada con el Documento Nacional de Identidad obrante en el legajo personal;



Que, conforme al Informe de la Unidad de Personal N° 104 -2018-UPER-SBCH, se verifica que el Servidor **Jiménez Chumpen Salomón**, con fecha 25 de Febrero del 2018, cumple 70 años de edad y cuenta con cuarenta años, ocho meses y 24 días de servicios prestados a la Institución, y está en el Régimen Pensionario Sistema Nacional de Pensiones (SNP), y que a la fecha de cese se encontró desempeñando como vigilante en el Cementerio el Carmen, con el Nivel Remunerativo Técnico Administrativo I;

Que, de lo expuesto se esgrime que el titular de la entidad, es el facultado para declarar el cese por límite de edad; en consecuencia, es pertinente la emisión del presente acto resolutivo, dando término a la Carrera Administrativa del Servidor **Jiménez Chumpen Salomón**, por la causal de “**Límite de Setenta Años de Edad**”;

Por lo que estando a los considerandos expuestos, y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 1215-2016-MPCH/A.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Cesar Definitivamente de la Carrera Administrativa, a partir del 25 de Febrero del 2018, al servidor **Jiménez Chumpen Salomón**, por la causal de “**Límite de Setenta Años de Edad**”, en base a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el servidor Jiménez Chumpen Salomón, cumpla con ejecutar la entrega formal de cargo a su jefe inmediato superior de conformidad por lo previsto por el Artículo 191 del D.S.N° 005-90-PCM.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:

Es Copia fiel del original que tengo a la vista.

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 Telefax 074 - 270626 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Juan M. Orbegozo Ch. Correo Electrónico beneficienciasbch@sbch.gob.pe

20 FEB. 2018



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N°034 -2018-P-SBCH



ARTICULO TERCERO.- Declarar vacante la plaza en el cargo de Ayudante de Conservación y servicios, con el Grado VII, Sub Grado 4 para el Sub Programa N° 03-con el nivel remunerativo Técnico Administrativo I por los documentos esgrimidos precedentemente.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que la Unidad de Personal, practique la liquidación de los beneficios laborales que corresponda a favor del servidor **Jiménez Chumpen Salomón**



ARTICULO QUINTO.- Se expresa las mayores consideraciones hacia el desempeño que ha demostrado en la tarea encomendada, agradeciéndole por los servicios brindados a la institución, caracterizados por su notable profesionalismo, entrega y dedicación.

ARTICULO SEXTO.- Notificar la presente Resolución a don **Jiménez Chumpen Salomón**, a la Municipalidad Provincial de Chiclayo, a la Unidad de Personal, a las oficinas administrativas de la Institución conforme a Ley; y que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Institución (www.sbch.gob.pe) debiéndose remitir a la oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE Y CÚMPLASE



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
Rosario
Dra. Rosario Rodríguez León
PRESIDENTA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.
Juan M. Orbeagoza
Juan M. Orbeagoza Chafloque
FEDATARIO

20 FEB. 2018